CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	**011 DE 2026**
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA
CONTRATISTA: C. C. o NIT. OBJETO:	ARCENIO LLANOS RAMOS 12.190.091-8 **Adecuación de espacio lúdico recreativo para estudiantes de preescolar, sendero de ingreso en tablón y rampa antideslizante con muro de contención y sostenimiento de barandales. (Trabajos a realizar a todo costo).**
VALOR:	DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($10.100.000)
FORMA DE PAGO:	DOS (02) CONTADOS
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VIGENCIA FISCAL:	2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	GARZON (HUILA), (21) DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **ISAURO GONZALEZ LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.205.821 expedida en Gigante, obrando en calidad de Rector y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA,** por una parte, y **ARCENIO LLANOS RAMOS**, con cedula No. 12.190.091 de Garzón, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra. Previamente a la siguiente consideración: a) Que la Institución educativa en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar; de acuerdo con las siguientes cláusulas, previo lleno de los requisitos exigidos por las partes. **CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** se compromete para con la Institución Educativa "SANTA MARTA" a realizar los siguientes trabajos, así: Adecuación de espacio lúdico recreativo para estudiantes de preescolar, sendero de ingreso en tablón y rampa antideslizante con muro de contención y sostenimiento de barandales. (Trabajos a realizar a todo costo).

DETALLE DE ACTIVIDAD (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALIZADOS-TRANSPORTE Y MANO DE OBRA EN GENERAL.	*CANT.*	*VALOR UNIDAD*	*VALOR TOTAL*

Adecuación de piso en alistado para actividad lúdica – recreativa de niños de preescolar.	28 m2	$64.285	$1.800.000
Adecuación de sendero de ingreso con piso en tablón antideslizante al costado del aula de preescolar.	28 m2	$82.142	$2.300.000
SUBTOTAL PRIMERA INFANCIA			**$4.100.000**
Adecuación de muro para soporte de barandales de protección frente al polideportivo cubierto (debe llevar vigas, columnas en acero y ladrillo a la vista.	8 m2	$170.000	$1.360.000
Suministro e instalación de barandales de protección sobre el muro de contención frente al polideportivo cubierto	8 m2	$140.000	$1.120.000
Construcción de piso en alistado al costado del polideportivo	40 m2	$63.000	$2.520.000
Construcción de gradas de baja altura con sendero de ingreso a espacio lúdico recreativo de preescolar y al costado de polideportivo cubierto.	10 m2	$100.000	$1.000.000
SUBTOTAL FORMACION INTEGRAL			**$6.000.000**
TOTAL, PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACION INTEGRAL			**$10.100.000**

CLAÚSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. - EL CONTRATISTA se obliga con la Institución Educativa Santa Marta a realizar los trabajos estipulados en el presente contrato en las condiciones exigidas por la institución, en el tiempo convenido de acuerdo con el acta de inicio es decir a partir del día veintiuno (21) de octubre y hasta el treinta (30) de octubre de 2026. **CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato de obra es por la suma de DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($10.100.000), recursos de calidad gratuidad. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA en dos (02) contados, así: el 26 de octubre $5.000.000 de acuerdo con el avance de la obra mediante giro electrónico, y $5.100.000 restante, una vez se haya finalizado la obra, facturado y a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social y parafiscal; de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA SANTA MARTA a ejecutar lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Adquisición de Suministros. Código 2.1.2.02.02.005.01. Denominado: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, del

presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2026 y de acuerdo con el certificado de disponibilidad y registro presupuestales de 2026 que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. CAUSALES DE CADUCIDAD ADMNISTRATIVA.** - La entidad declara la caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA PENAL PECUNARIA.** - Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales no imputables a fuerza mayor o en caso fortuito, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLÁUSULA NOVENA. - CLAUSULA DE TERMINACION UNILATERAL.** En caso de incumplimiento se dará por terminado y liquidará según lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA. SECCION DEL CONTRATO.** El contrato se puede ceder siempre y cuando se informe por escrito y sea aprobado por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PRESTACIONAL.** - El presente contrato no generará ninguna vinculación laboral, ni prestacional de la Institución Educativa para con **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOBRE INHABILIDADES.** - EL CONTRATISTA declara que no posee ninguna causal de inhabilidad para contratar con esta institución educativa, de acuerdo con el artículo 8º. Y 9º. Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. FORMALIDADES DEL CONTRATO.** - DOCUMENTOS Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Certificado de seguridad en alturas. h) Capacitación en el área de obras civiles, i) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil durante el contrato equivalente al 20% y el 5% sobre prestaciones sociales y tres años más.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Garzón a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2026.

El Contratante

ISAURO GONZALEZ LOSADA
Rector

El Contratista

ARCENIO LLANOS RAMOS
C.C. No. 12.190.091 de Garzón